



PROCESO DE SELECCIÓN - INSTRUCTORES DEL SENA 2022 PROTOCOLO PARA ASPIRANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento de la Circular No 3-2021-000160 del SENA, la ESAP llevará a cabo la aplicación de la prueba de habilidades digitales y competencias socioemocionales, garantizando la igualdad de condiciones a todos los aspirantes para la presentación de las mismas.

Para el efecto, se aplicarán las medidas correspondientes para que la aplicación atienda los requerimientos y necesidades de las personas en condición de discapacidad y/o capacidades diversas, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, las Leyes y sentencias que lo regulan.

Por lo anterior, el presente protocolo, es de consulta obligatoria y debe ser leído con la debida atención, siguiendo las instrucciones y las recomendaciones establecidas, a fin de garantizar la adecuada aplicación de la prueba.

En este sentido se presentan los lineamientos, indicaciones y recomendaciones para la presentación de la prueba virtual en el aplicativo Open LMS – SUMADI, de los aspirantes que se encuentran en condición de discapacidad, entendido este grupo poblacional como *“Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*, tal y como lo establece el numeral 1, artículo 2 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Al respecto, se precisa que únicamente los aspirantes que se encuentran en las siguientes condiciones de discapacidad, pueden presentar la prueba con un acompañante: ceguera total, discapacidades relacionadas con extremidades superiores (limitación para utilizar brazos y manos o ausencia de estas) o discapacidades múltiples (combinación de dos o más discapacidades); lo anterior, entendiéndose que no es posible presentar la prueba de forma autónoma.

Así las cosas, es obligatorio que el aspirante con las condiciones de discapacidad señaladas, remitan a más tardar el día **06 de noviembre a las 11:59am**, la solicitud al correo electrónico pgrinstructores@esap.edu.co, describiendo su caso y adjuntando los soportes a que haya lugar.

Se precisa que, el aspirante deberá cumplir con las indicaciones dadas en la *“Guía de orientación al aspirante para la aplicación de la prueba virtual”* y, deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. El aspirante y su acompañante no podrán consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, o presentarse bajo el efecto de las mismas.
2. El aspirante y su acompañante no podrán manipular libros, cuadernos, revistas, mapas, hojas con o sin anotaciones.
3. El aspirante y su acompañante no podrán usar calculadoras, reproductores musicales, cámaras de video o de fotografía o cualquier otro elemento o dispositivo no autorizado.



4. El aspirante y su acompañante no podrán manipular teléfonos, audífonos, equipos celulares, relojes o gafas inteligentes o cualquier dispositivo de comunicación.
5. El aspirante y su acompañante no podrán hablar, discutir ni interactuar de ningún tema de la prueba, y en ningún momento el acompañante podrá hacer recomendaciones, opiniones o apreciaciones durante la presentación de la misma.
6. El aspirante y su acompañante no podrán tomar o capturar fotos o videos de la pantalla del computador.
7. El aspirante y su acompañante no podrán usar gafas oscuras, capuchas, gorras, diademas, tapabocas o cualquier otro elemento que oculte total o parcialmente el rostro y orejas.
8. El aspirante y su acompañante no podrán realizar comportamientos extraños. Por comportamiento extraño entiéndase cualquier postura, movimiento o reacción poco natural, diferente al que es normal para una persona que está presentando la prueba de esta naturaleza. Entre los comportamientos extraños se incluyen desviar la mirada fuera del punto focal de la cámara; o taparse total o parcialmente el rostro con objetos u accesorios no permitidos.
9. El aspirante y su acompañante en ningún momento podrán ausentarse de la prueba, o del entorno de la cámara web o intentar ausentarse del entorno de navegación.
10. El aspirante y su acompañante están obligados a conocer con anticipación toda la normatividad que rige la presentación de la prueba.

Finalmente, recordamos que cualquier intento de copia o acciones no permitidas dan lugar a la anulación de la prueba y a las acciones administrativas que correspondan.

Nota: La realización de una o más conductas prohibidas, por parte del aspirante o de su acompañante, dará lugar a la anulación de la prueba.